



con toda la mas posible brevedad, para no incurrir
 en pena alguna de las establecidas por los Reales
 ordenes, y que se haga saber a los Alcaldes y
 Jueces q. han cerado, y vndan sus cuentas generales
 en el termino de tercero dia q. por peremptorio
 se les anoga, para por las causas aforas las pro-
 dencias oportunas, asi para la cobranza de prin-
 cipos contribuyentes q. hayan desado de hacer en
 tiempo, como de las cantidades q. quedan de
 desiendo de los caudales publicos q. hayan ma-
 nestado, y llevar a la referida tenorecia Real
 esta prov. quanto se adende, por todo, y como
 y conceptos, y sin de evitar los apremios con que
 el Sr. Intend. tiene conminado a este Ayun-
 tamiento, y en particularidad por los atrasos de los
 Impuestos de vino y Aguas q. hace la villa
 a la Real Hacienda y Casa de amortizacion, para su
 solvencia en Dales N. se hechara mano de qual-
 quiera fondo q. se o buca, y para la cantidad
 de Dinero q. sea suficiente, para la compra de
 Dnos. vales a cuyo efecto facultan su rend. a
 el primer Alc. Presid. de este ayuntamiento
 para q. buique quier se lo facilite de entre los
 Chos. Comerciantes con quien tiene conotado.

Y no previendo se le otra cosa de q. tratar por aho-
 se concluyo esta Acta q. firman Dnos. Nros. de que
 yo y fe:

Joaquin Gomez
 Joaquin Gomez
 Rodriguez
 Antonio Velasco
 Josef Carrillo
 Josef Manig
 Joaquin Gomez
 Bernandino
 Antonio
 Joaquin Gomez
 Gomez

